



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

BANDO

DON AGUSTIN CONDE BAJÉN, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

HAGO SABER a toda la ciudadanía: Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local, en su Art. 25.2-h confiere al Ayuntamiento atribuciones en materia de protección de la salubridad pública.

Que la Orden de 24 de abril de 1997 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dictan normas de vacunación antirrábica durante la campaña de 1997, establece la obligatoriedad de vacunar frente a la rabia a todos los perros con más de 3 meses de edad así como a todos los que no hubiesen sido inmunizados durante la campaña de 1996.

Por lo tanto mediante el presente **BANDO** vengo a comunicar:

1º.- La vacunación antirrábica se efectuara durante el período de campaña oficial que comprende desde el día 10 de junio hasta el 31 de agosto, estableciéndose para la ciudad de Toledo el siguiente **CALENDARIO DE VACUNACIONES**:

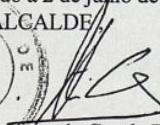
- DIA 10 DE JUNIO DE 11:00H A 13:30H EN LA CASETA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE AZUCAICA
- DIA 11 DE JUNIO DE 11:00H A 13:30H EN LA ASOCIACIÓN DE VECINOS AZUMEL DEL POBLADO OBRERO.
- DIAS 12 Y 13 DE JUNIO DE 11:00H A 13:30H EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA.
- DIA 17 DE JUNIO DE 11:00H A 13:30H EN LA PLANTA BAJA DEL MERCADO DE MINORISTAS.
- DIAS 18 Y 19 DE JUNIO DE 11:00H A 13:30H EN EL CENTRO CÍVICO DEL POLÍGONO.
- DIA 20 DE JUNIO DE 11:00H A 13:30H EN EL CENTRO CIVICO DE PALOMAREJOS.

2º.- La vacunación llevará implícita además de la aplicación de la vacuna antirrábica la cumplimentación de la cartilla y la colocación de la chapa correspondiente a cada animal; siendo el precio de la misma de 1.500 pts.

3º.- A partir del 31 de agosto, fecha en que termina la campaña, todos los perros no vacunados o desprovistos de la placa oficial de vacunación podrán ser aprehendidos por el servicio de recogida de animales en virtud de lo establecido en la Ley de Protección de Animales Domésticos.

Dado en Toledo a 2 de junio de 1997

EL ALCALDE



Fdo. Agustín Conde Bajén

